



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Infraestructuras turísticas. Orden de 24 de mayo de 2012 por la que se procede a la convocatoria de la línea de financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT)12016

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Funcionarios de Administración Local. Corrección de errores de la Resolución de 14 de mayo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta, a las bases comunes y específicas y a los méritos de determinación autonómica por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en la Comunidad Autónoma de Extremadura12030

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 101/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 651/201112031

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 107/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 45/201212032

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 114/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 47/201212033

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 120/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 564/201112034

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo.....12035

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 140/2012 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.....12038

Universidad de Extremadura

Integración. Resolución de 9 de mayo de 2012, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria12039

Integración. Resolución de 11 de mayo de 2012, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria12040

Enseñanza Universitaria. Resolución de 17 de mayo de 2012, del Rector, por la que se hace público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2012/201312041

**V****ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Fomento del empleo. Subvenciones. Anuncio de 16 de mayo de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas, como medida de fomento del empleo de calidad para el ejercicio 2011-2012.....**12046**

Fomento del empleo. Subvenciones. Anuncio de 16 de mayo de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2011-2012**12048**

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Edicto de 25 de mayo de 2012 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 1012045, en materia de juego**12049**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 27 de abril de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 94 y 95 del polígono 5. Promotor: D. Antonio García Porcuna, en Segura de Toro**12051**

Información pública. Anuncio de 8 de mayo de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada, nave de aperos y cuadra. Situación: parcela 36 del polígono 4. Promotor: D. Amalio Sanz Corrales, en Brozas**12051**

Información pública. Anuncio de 8 de mayo de 2012 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 128 del polígono 24. Promotor: D. Oscar Jiménez Pina, en Cilleros**12052**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en el expediente sancionador n.º CC0584/08 - RT00932/11, en materia de transportes**12052**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en expedientes sancionadores en materia de transportes**12053**

Notificaciones. Anuncio de 18 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0897/06 - RT00368/10, en materia de transportes.....**12054**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Energía eólica. Corrección de errores del Anuncio de 17 de abril de 2012 por el que se hacen públicas las nuevas solicitudes por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que han sido asignados a la agrupación identificada como 4.112054

Notificaciones. Anuncio de 18 de abril de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza12056

Notificaciones. Anuncio de 18 de abril de 2012 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de caza.....12058

Notificaciones. Anuncio de 18 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza12060

Información pública. Anuncio de 4 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se incluyen terrenos en el Espacio Natural Protegido Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Entorno de los Pinares del Tiétar" y se descalifican otros12062

Información pública. Anuncio de 7 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública el proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela"12062

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0768/11 OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad12063

Notificaciones. Anuncio de 9 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13696/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica12064

Notificaciones. Anuncio de 11 de mayo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes de ayuda a la calidad del tabaco, presentados en la Solicitud Única 2011 en el marco del Programa para el Fomento de la Calidad del Tabaco.....12064

Notificaciones. Anuncio de 17 de mayo de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 3/12, en materia de alimentación animal12065

Notificaciones. Anuncio de 17 de mayo de 2012 sobre notificación de informe técnico en el expediente n.º 1052, en materia de alimentación animal12066

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Corrección de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, el servicio de "Mantenimiento integral de las instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, pertenecientes al Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014". Expte.: CSE/07/1112021524/12/PA12067



Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa

Información pública. Anuncio de 28 de mayo de 2012 por el que se notifica la posibilidad de participar como organismo beneficiario del Programa Operativo FEDER dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura12068



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ORDEN de 24 de mayo de 2012 por la que se procede a la convocatoria de la línea de financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT). (2012050111)

El Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, regula el Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas, teniendo como finalidad el apoyo financiero a los proyectos de renovación, modernización y reconversión integral de destinos turísticos maduros que se desarrollen por las Administraciones Locales y organismos dependientes de las mismas, y por los consorcios u otros entes creados con el fin de llevar a cabo un plan de modernización y reconversión integral de un destino turístico maduro.

El referido apoyo financiero se materializa mediante operaciones de préstamo o préstamos bonificados que, según dispone el artículo 10.2 de Real Decreto 937/2010, de 23, de julio, se concederán al tipo de interés que se determine por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Del mismo modo, las características financieras de los préstamos así como la actualización de las cuantías máximas podrán modificarse, con carácter general, mediante orden ministerial y previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Para el año 2012, estas operaciones, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 21 de marzo de 2012, disponen de 128 millones de euros, para todas las Comunidades Autónomas, de los cuales, 90 millones de euros se destinan a préstamos a las entidades locales enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y sociedades mercantiles locales, que se distribuirán según las especificaciones del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio.

El texto de la normativa reguladora del FOMIT fue sometido a la consideración de la Mesa de Directores Generales de Turismo, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2012, y con fecha 11 de marzo, reunidas las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el marco de la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada en la isla de El Hierro, alcanzaron un acuerdo sobre los criterios de valoración y del calendario de las convocatorias y tramitación de préstamos con cargo al citado FOMIT 2012 y 2013. Asimismo, con fecha 21 de marzo de 2012 se emite Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo por la que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, se fija el volumen de recursos del FOMIT destinado a operaciones de préstamos bonificados correspondientes a la convocatoria 2012.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes al FOMIT como mecanismo de otorgamiento de préstamos, confor-



me a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto y de acuerdo con lo establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional 200/2009, de 28 de de septiembre de 2009, recaída en el conflicto positivo de competencia número 3800/2009, que declaró inconstitucionales y nulos, por vulnerar competencias autonómicas, determinados preceptos del Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros.

Por ello, resulta necesario regular en la Comunidad de Extremadura el procedimiento de otorgamiento de los préstamos a los que se refiere el artículo 6.b) del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, así como proceder a la apertura de la convocatoria para el año 2012.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio y la Orden ITC/2129/2011, de 18 de julio y en el ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 36.f y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la apertura para el ejercicio 2012, de la línea de préstamos bonificados a Administraciones Locales con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), cuya dotación total asciende a ciento veintiocho millones de euros, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, por el que se regula el fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas, (BOE n.º 179, de 24 de julio), en la Orden ITC/2129/2011, de 18 de julio, por la que se especifican las condiciones financieras de los préstamos bonificados que se conceden con cargo al fondo financiero del estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT) para el período 2011-2012, indicando la fecha y lugar de su publicación oficial (BOE n.º 180, de 28 de julio de 2011 y la Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo sobre los criterios de valoración y del calendario de las convocatorias y tramitación de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de Infraestructuras Turísticas para 2012 y 2013 (BOE n.º 75, de 28 de marzo de 2012, y corrección de errores BOE n.º 87, de 11 de abril).
2. La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración determinados en las Bases Reguladoras y en el artículo 9 de esta Orden de convocatoria.

Artículo 2. Finalidad.

1. Podrán ser objeto de financiación los planes de renovación y modernización de destinos turísticos maduros que se desarrollen paralelamente por las administraciones locales y por las empresas turísticas privadas.
2. Los proyectos de inversión públicos desarrollados por una entidad local en su ámbito territorial serán financiables siempre que, en dicho ámbito, haya inversiones del sector tu-



ristico privado que se desarrollen paralelamente a las públicas y cuya cuantía neta represente como mínimo el 30% del importe que se pretende financiar.

3. Se entenderá que las inversiones privadas se desarrollan paralelamente a las públicas cuando se enmarquen en el contexto de una planificación previa de carácter público o exista una notoria identidad de planteamientos y finalidades encaminada a la recualificación o modernización del destino maduro.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estos préstamos:
 - a. Las Entidades Locales enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles locales, por importe del 100 por ciento de la inversión financiable, con un límite máximo de 6 millones de euros y un mínimo de 300.000 euros por beneficiario y año.
 - b. Además, también podrán ser beneficiarios, los consorcios o entidades constituidas para ejecutar proyectos que se desarrollen en el marco de un Plan de reconversión o modernización integral de un destino turístico maduro, en las cuales participe la Administración General del Estado junto con otra u otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas. En este supuesto los préstamos podrán alcanzar la cuantía de hasta 25 millones de euros por beneficiario y año.
2. En todo caso, serán requisitos indispensables para alcanzar la condición de beneficiario de un préstamo con cargo al FOMIT, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acreditar ante el órgano concedente, haber obtenido la autorización de endeudamiento regulada en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y en el artículo 25 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y no estar incursas en la prohibición de endeudamiento establecida en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, o es-tándolo, no tener remanente de tesorería pendiente de saneamiento.

Artículo 4. Características.

Los préstamos con cargo al Fondo financiero del Estado para la modernización de infraestructuras turísticas (FOMIT), se efectuarán conforme a las siguientes condiciones financieras, por importe del 100 por ciento de la inversión financiable, con los límites mínimo y máximo por beneficiario y año establecidos en el artículo 10.1a) del RD 937/2010, de 23 de julio, por el que se regula el fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas y a la Orden ITC/2129/2011, de 18 de julio, por la que se especifican las condiciones financieras de los préstamos bonificados que se conceden con cargo al fondo financiero del estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT) para el período 2011-2012.



Tipo de interés para el beneficiario final:

Préstamos a 3 años: fijo hasta el 5,068%.

Cálculo: 3,568% + hasta 1,5% margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Un año.

Préstamos a 5 años: fijo hasta el 6,049%.

Cálculo: 4,549% + hasta 1,5% margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Dos años.

Préstamos a 10 años: fijo hasta el 6,895%.

Cálculo: 5,395% + hasta 1,5% margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Tres años.

Préstamos a 15 años: fijo hasta el 7,167%.

Cálculo: 5,667% + hasta 1,5% margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Cinco años.

Artículo 5. Proyectos que pueden ser objeto de financiación.

1. Serán financiables aquellos proyectos orientados a la modernización de los destinos turísticos maduros, a la reforma o rehabilitación de los equipamientos turísticos municipales o los entornos urbanos y naturales del destino, los cuales podrán contener una o varias de las siguientes actuaciones:
 - a) Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales.
 - b) Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos.
 - c) Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística.
 - d) Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos.
2. En ningún caso serán financiables gastos corrientes, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, ni proyectos ya ejecutados.

Artículo 6. Requisitos de los proyectos para ser objeto de financiación.

1. Tendrán la consideración de proyectos destinos turísticos maduros, en atención a los recursos turísticos y oferta turística reglada de que dispongan, los que reúnan al menos tres de las siguientes características:
 - a) Sobrecarga urbanística y ambiental.
 - b) Sobreexplotación de recursos.
 - c) Obsolescencia de sus equipamientos turísticos.
 - d) Escasa inversión del sector turístico privado.
 - e) Oferta y demanda turística estabilizada o decreciente.
 - f) Insuficiente aprovechamiento de recursos secundarios al principal del destino.



- g) Escasa u obsoleta accesibilidad de los recursos y equipamientos turísticos.
- h) Insuficiente diversificación de la oferta complementaria y consecuente estabilización de la estancia media.
- i) Sobrecarga de los servicios públicos municipales por aumento de la población estacional.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de préstamo con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras turísticas FOMIT podrán ser presentadas en el modelo normalizado del Anexo I hasta el día 15 de junio 2012, inclusive, en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito mediadoras con las que el ICO haya suscrito el correspondiente acuerdo de mediación, las cuales están disponibles en la página web del citado instituto: <http://www.ico.es>
2. La entidad financiera mediadora, admitirá o rechazará las solicitudes presentadas, conforme a sus criterios en materia de riesgo, teniendo plazo para ello hasta el día 16 de julio de 2012.
3. A efectos de tener constancia de la fecha en la que se ha presentado la solicitud de préstamo ante la entidad mediadora, el solicitante deberá remitir a la Dirección General de Turismo, copia del impreso de solicitud, sellado y datado por la entidad bancaria mediadora.

Igualmente, siempre y cuando la entidad financiera haya aceptado la línea de préstamo, con el fin de proceder a su estudio y valoración, las entidades solicitantes deberán remitir conforme modelo Anexo II, antes del 1 de agosto de 2012 a la Dirección General de Turismo, solicitud formal junto con la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Solicitud presentada ante la entidad financiera mediadora.
- b) Proyectos y documentación que se hayan acompañado a aquélla.
- c) Descripción de la importancia del grado de maduración del turismo de su municipio.
- d) Cuantía de inversiones turísticas privadas ejecutadas en su ámbito territorial.
- e) Documento acreditativo de la aceptación de la financiación por la entidad mediadora.

Artículo 8. Documentación.

1. Las solicitudes se presentarán ante la entidad financiera por triplicado ejemplar, original y dos copias, en el modelo normalizado que se adjunta en la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de tres discos compactos o pen-drives en los que se incluyan digitalizados todos los documentos de las mismas.

A la solicitud se acompañarán el original y dos copias de la documentación siguiente:

- a) Memoria del proyecto o proyectos de inversión y de las actuaciones que comprenden.
- b) Presupuesto de cada una de las actuaciones, en los que conste detallado el importe del IVA.



- c) Memoria explicativa de su adecuación a los fines de renovación y modernización del destino, como destino turístico.
- d) La acreditación de las inversiones netas correspondientes al sector turístico privado, en el ámbito territorial de la entidad solicitante del préstamo, que representen como mínimo el 30% de la cuantía del préstamo solicitado.

A tal efecto, únicamente serán computables las inversiones del sector turístico privado que se hayan iniciado a partir del ejercicio anterior al de la presentación de la solicitud (1 de enero de 2011).

- e) Declaración responsable de no hallarse en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les sean de aplicación, así como encontrarse al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - f) Declaración responsable relativa a todas las ayudas públicas o de mínimos que tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto o proyectos que se pretendan financiar.
2. La acreditación de la inversión del sector turístico privado se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:
- a) Resumen de los datos básicos del proyecto o proyectos de inversión.
 - b) Copia compulsada de las preceptivas licencias o autorizaciones de obras otorgadas por el Ayuntamiento o, en su caso, copias compulsadas de las solicitudes de las mismas.
 - c) Presupuesto neto de los proyectos de inversión.
 - d) Certificación municipal sobre la fecha de inicio de las obras y plazos de ejecución.
 - e) Certificado del Alcalde o Presidente del correspondiente ente local, acreditativo de que las inversiones del sector turístico privado se efectúan con la finalidad de mejorar la posición turística del destino, de forma coordinada con el sector público local.

Artículo 9. Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los que a continuación se detallan:

1. Localización de las inversiones y análisis de la necesidad de la inversión teniendo en cuenta el grado de madurez del destino y la vinculación de la inversión con la modernización de las infraestructuras y desestacionalización de los flujos turísticos (10%).
2. Calidad, coherencia, concreción, y justificación del proyecto (10%).
3. Aplicación de criterios de sostenibilidad medioambiental, social y económica a las actuaciones previstas (10%).
4. Medidas que introduzcan nuevas tecnologías y procesos que contribuyan a la mejora y eficiencia integral, valorando especialmente las orientadas a la gestión de residuos, de la energía, de la gestión del agua y del aire (10%).



5. Número de medidas que contribuyan a favorecer la accesibilidad del destino (10%).
6. Medidas que contribuyan a la adecuación de las infraestructuras turísticas a las características y perfil de la demanda (10%).
7. Número de actuaciones que diversifiquen y enriquezcan los recursos y actividades turísticas en el destino (10%).
8. Medidas que contribuyan a la utilización de nuevas tecnologías para la gestión de destinos turísticos maduros (10%).
9. Actuaciones que protejan el Patrimonio cultural material e inmaterial del destino.
10. Contribución de las actuaciones a la generación de empleo estable (10%).

Artículo 10. Procedimiento de Concesión.

1. El procedimiento de concesión que se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, en el Acuerdo de 11 de marzo de 2012 de la Conferencia Sectorial de Turismo, sobre los criterios de valoración y del calendario de las convocatorias y tramitación de préstamos con cargo al FOMIT para 2012 y 2013 y en los siguientes apartados.
2. Corresponde a la Dirección General de Turismo la ordenación e instrucción del procedimiento.

A estos efectos, una vez recibidas del Instituto de Crédito Oficial (ICO) las solicitudes admitidas por las entidades financieras mediadoras, se examinarán aquellas y la documentación presentada y, si no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Concluidas las actuaciones señaladas en el apartado anterior, el instructor remitirá una relación de los solicitantes y la documentación presentada por éstos a la Comisión de Valoración que se encargará de valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo anterior.
4. La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a) El Director General de Turismo o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
 - b) Cuatro vocales designados por el Director General de Turismo, de entre el personal adscrito a esa Dirección General, de los cuales uno actuará como secretario.



A propuesta del presidente de la Comisión de Valoración podrá requerirse la asistencia y colaboración de expertos, que asistirán a las reuniones en calidad de asesores.

5. Emitido informe por la Comisión de Valoración y terminada la instrucción, se elaborará la relación a la que se refiere el artículo 12.1 del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, que deberá expresar las entidades a las que se propone conceder el préstamo, identificando la entidad beneficiaria, el proyecto o proyectos a financiar y la cuantía del préstamo que se propone.

Antes del 1 de octubre de 2012 dicha relación se comunicará a la Secretaría de Estado de Turismo a los efectos previstos en el citado artículo.

Artículo 11. Resolución y Notificación.

1. La Resolución de concesión o denegación de las solicitudes de préstamos bonificados será resuelta por el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo a propuesta de la Dirección General de Turismo, deberá ser motivada, determinará la cuantía del préstamo otorgado y el proyecto o proyectos objeto de financiación.
2. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido la notificación del acto, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo
3. La Resolución de concesión o denegación de los préstamos se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La Resolución de concesión o denegación de los préstamos se comunicará a la Secretaría de Estado de Turismo, órgano competente para acordar la disposición de los fondos que comprende el FOMIT antes del 15 de octubre de 2012.

Artículo 12. Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones financiadas será de cuatro años, contado a partir de la fecha de formalización de la operación de financiación.

Artículo 13. Reintegro por incumplimiento.

1. El incumplimiento de la obligación de destinar la financiación obtenida a las actuaciones para las que se solicitó, dará lugar al reintegro anticipado del importe del préstamo concedido que no haya sido amortizado, y a la exigencia del interés de demora correspondiente por el importe íntegro del préstamo, desde el momento de su suscripción y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
2. La tramitación y resolución del procedimiento de reintegro se regulará por lo determinado en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por los Decretos 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen gene-



ral de concesión de subvenciones y 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en cuanto se refieren a la materia de subvenciones regulada en la Ley 6/2011, de 23 de marzo y no se opongan a la misma.

Disposición adicional única.

En todo lo no contemplado en la presente Orden se estará a lo regulado por el RD 937/2010, de 23 de julio, (BOE n.º 179, de 24 de julio) por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas y en la Orden ITC/2129/2011, de 18 de julio, por la que se especifican las condiciones financieras de los préstamos bonificados que se conceden con cargo al fondo financiero del estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT) para el período 2011-2012.

Disposición final primera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 24 de mayo de 2012.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

**ANEXO I****LÍNEA DE FINANCIACIÓN ICO-TURISMO****TRAMO PÚBLICO 2011****Impreso de Solicitud**

Entidad solicitante	
Dirección	
Provincia - Comunidad Autónoma	
Nombre del proyecto	
Entidad bancaria	
Cuantía del préstamo admitida por la entidad bancaria (cumplimentar por la entidad financiera).	
Fecha	
Firma	
Sello de la entidad bancaria	



ANEXO II- MODELO DE SOLICITUD FOMIT						
No rellenar las casillas sombreadas.						
1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL						
Entidad Local:						
CIF:						
Domicilio (calle o plaza):						
C.P.:	Localidad:			Provincia:		
Teléfono/ -s:		Fax:		E-mail:		
Web:						
2. PERSONA DE CONTACTO						
Nombre:			Cargo:			
Primer Apellido:			Segundo Apellido:			
Teléfono directo:	Fax:		E-mail:			
3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL DESTINO						
Recursos turísticos y oferta turística reglada*						
* Incluir en la memoria una descripción de los principales atractivos y recursos turísticos del destino, así como una relación de la oferta de alojamiento turístico reglado, clasificado según tipología y categoría.						
Principales recursos turísticos del destino.						
Oferta turística reglada.						
Destino Turístico Maduro**						
** Marcar las características de un destino turístico maduro que están presentes en su localidad. Justificarlo en la memoria del proyecto.						
Sobrecarga urbanística y ambiental.						
Sobreexplotación de recursos.						
Obsolescencia de sus equipamientos						
Escasa inversión del sector turístico						
Oferta y demanda turística estabilizada o						
Insuficiente aprovecha. recursos al						
Escasa u obsoleta accesibilidad de los						
Insuficiente diversificación oferta						
Sobrecarga de servicios públicos municipales por aumento.....						
4. PROYECTO						
Documentación a adjuntar, por triplicado, EN FORMATO DIGITAL (3 CD's, debidamente rotulados):						
MODELO NORMALIZADO						
DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA Y FINANCIACIÓN SOLICITADA						
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE						
MEMORIA DEL PROYECTO, detallando:						
Descripción del proyecto: necesidad y objetivos.						
Enumeración y descripción de las actuaciones previstas en cada proyecto, cuantificadas (detallando el IVA).						
Justificación de su adecuación a los fines de renovación y modernización integral del destino.						
Presupuesto parcial de cada actuación y presupuesto total del proyecto, detallando el IVA.						



Nombre del proyecto:

Presupuesto Total del Proyecto con IVA sin IVA

Cuantía de préstamo solicitada sin IVA

Actuaciones:

Actuación	Clasificación* a) b) c)	% sobre el total **	Presupuesto (con IVA)	Presupuesto (sin IVA)	Control

* Clasificación:
a) Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales.
b) Instalación, sustitución o reparación de equipamientos públicos.
c) Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística.
d) Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas.
e) Estudio, creación de producto turístico o promoción de destinos turísticos**.

** Si son actuaciones de estudio, creación de producto turístico o promoción de destinos turísticos, deberá calcularse el % de dicha actuación sobre el total de la inversión neta, no pudiendo exceder el 15% de la misma.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE INVERSIÓN NETA DEL SECTOR TURÍSTICO PRIVADO CUYA CUANTÍA EQUIVALGA, AL MENOS, AL 30% DE LA CUANTÍA DEL PRÉSTAMO SOLICITADO.

Total de la inversión privada neta justificada (sin IVA)	<input type="text"/>	% sobre el préstamo solicitado	<input type="text"/>	<input type="text"/>
--	----------------------	--------------------------------	----------------------	----------------------

Documentación a adjuntar, por triplicado, EN FORMATO DIGITAL (3 CD's, debidamente rotulados):

- Resumen de los datos básicos del proyecto o proyectos de inversión.
- Copia compulsada de las preceptivas licencias o autorizaciones de obras otorgadas por el Ayuntamiento o, en su caso, copias compulsadas de las solicitudes de las mismas.
- Presupuesto neto de los proyectos de inversión, excluido el IVA.
- Certificación municipal sobre la fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución.
- Certificado del Alcalde o Presidente del correspondiente ente local, acreditativo de que las inversiones del sector turístico privado se efectúan con la finalidad de mejorar la posición turística del destino, de forma coordinada con el sector público local.
- Otra documentación



Detalle de cada inversión privada:			
Inversión 1:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			
Inversión 2:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			
Inversión 3:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			
Inversión 4:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			
Inversión 5:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			
Inversión 6:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			

**6. AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LOS DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA.**

La presente solicitud conlleva la autorización del solicitante para que la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Extremadura y Secretaría General de Turismo y Comercio Interior obtengan de forma directa de los órganos competentes los certificados telemáticos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el solicitante puede **denegar** expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente

7. JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ANTE LA ENTIDAD BANCARIA.

A efectos de tener constancia de la fecha en la que se ha presentado la solicitud de préstamo ante la entidad mediadora, el solicitante deberá remitir a la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Extremadura (Calle Sta Eulalia, 30, 06800 MÉRIDA) solicitud, sellada y datada por la entidad bancaria mediadora.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo. _____

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
TURISMO
AVDA. DE LAS COMUNIDADES, S/N
06800 MÉRIDA**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de mayo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta, a las bases comunes y específicas y a los méritos de determinación autonómica por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060853)

Advertido error material en la Resolución de 14 de mayo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta, a las bases comunes y específicas y a los méritos de determinación autonómica por la que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 96 de 21 de mayo, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el ANEXO I, Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Feria (Badajoz), página 10403:

Donde dice:

“Cuantía anual de Complemento Específico: 841,09 euros/año”.

Debe decir:

“Cuantía anual de Complemento Específico: 841,09 euros/mes”.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 101/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 651/2011. (2012060830)

En el procedimiento abreviado n.º 651 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Alejandro Cano Muñoz, representado por el Procurador D. José Luis Riesco Martínez y asistido de la Letrada D.ª María José López Cacenave, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación patrimonial por daños provocados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 101/2012, de diecisiete de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 651 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Alejandro Cano Muñoz contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.761,97 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la Administración demandada”.

Mérida, a 11 de mayo de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 107/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 45/2012. (2012060831)

En el procedimiento abreviado n.º 45 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Jesús Simón Boyos, representado por el Procurador Sr. Riesco y asistido del Letrado Sr. Cuadrado, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación patrimonial de daños causados por especie cinegética”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 107/2012, de trece de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 45 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Riesco, en nombre y representación de D. Jesús Simón Boyos contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por el mismo contra la Administración demandada y que dio lugar al expediente RP CC AJ 10164, condenando a ésta al pago de 12.503,99 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello, con imposición de costas a la Administración”.

Mérida, a 11 de mayo de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 114/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 47/2012. (2012060832)

En el procedimiento abreviado n.º 47 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Montajes Eléctricos Hérsan, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación patrimonial por daños causados por especie cinegética”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 114/2012, de diecisiete de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 47 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Montajes Eléctricos Hérsan, SL, contra la desestimación presunta frente a la Administración demandada que dio lugar al expediente número RP CC AJ 11020, declarando nula la misma y condenando a la Administración demandada al pago de 6.478,97 euros, previa presentación de la factura de reparación del vehículo indicado en el cuerpo de la presente, devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración”.

Mérida, a 11 de mayo de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 120/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 564/2011. (2012060833)

En el procedimiento abreviado n.º 564 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Facundo Monterrubio Calero, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de 18 de octubre de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 120/2012, de dieciocho de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 564 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Facundo Monterrubio Calero, contra la Resolución adoptada el 18 de octubre de 2011 por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, desestimatoria de la reclamación patrimonial formulada dentro del expediente de responsabilidad patrimonial numero BA RP 10/76, declarando nula la misma y condenando a la Administración demandada al pago de 1.700,48 euros, que devengarán el interés legal desde la reclamación administrativa, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 11 de mayo de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo. (2012060837)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo II de la citada relación de puestos de trabajo, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.



En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de mayo de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



A N E X O

SERVICIO EXTREMO DE SALUD.-ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ																
GENDIR	N.º CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN C.º TRABAJO	HOR.	C.º SEREC. CARACT.	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	CATEGORÍA ESPECIA LIDAD	TITULAC.	REQUISITOS	MÉRITOS	OBSERV.	
30	119	AUX. DE ADMÓN.	BADAJOZ				C	IV	16	38	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					PAR

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 140/2012 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2012060877)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 140/2012, promovido por el Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada ante el Servicio Extremeño de Salud de fecha 30 de enero de 2012.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 28 de mayo de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2012, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria. (2012060838)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de junio de 2012 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación quedando adscritos/as al mismo Departamento, Área de conocimiento, Centro y forma de posesión que tuvieran en su Cuerpo de origen:

Barrios Manzano M.^a del Pilar

DNI: 06960949-E

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 9 de mayo de 2012.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2012, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria. (2012060839)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de junio de 2012 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación quedando adcritos/as al mismo Departamento, Área de conocimiento, Centro y forma de posesión que tuvieran en su Cuerpo de origen:

Alejo Montes, Francisco Javier DNI: 07837158-T

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 11 de mayo de 2012.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

• • •





RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2012, del Rector, por la que se hace público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2012/2013. (2012060849)

El artículo 46.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE de 24), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, determina que las universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas y centros.

Haciendo uso de esta atribución, he adoptado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Hacer público el calendario de preinscripción y matrícula y los procedimientos de admisión en la Universidad de Extremadura para el curso 2012/2013, referidos tanto a las nuevas enseñanzas de Grado como a las antiguas titulaciones de primero y segundo ciclos que aún se encuentren en vigor, ya sea para preinscripción o para matrícula, según se recoge en los documentos adjuntos (Anexo I - Plazos, y Anexo II - Procedimiento).

Badajoz, a 17 de mayo de 2012.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCESO Y
GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

ANEXO I – PLAZOS

PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA: GRADOS. CURSO 2012-2013

Estudiantes que solicitan iniciar estudios en Titulaciones de Grado			
PREINSCRIPCIÓN		MATRÍCULA ⁽¹⁾	
Fase Ordinaria – Junio			
Solicitudes	21 de junio al 4 de julio de 2012 ⁽²⁾	Matrícula Ordinaria	Del 19 al 23 de julio 2012
Primera adjudicación de plazas	19 de julio de 2012		
Plazo de Reclamaciones	20 al 23 de julio de 2012	Matrícula Admitidos por Reclamación	26 y 27 de julio de 2012
Resolución de Reclamaciones	26 de julio de 2012		
Publicación ←		LISTA DE ESPERA	⇒ Matrícula
Segunda adjudicación de plazas (incluye los admitidos por reclamación)	26 de julio de 2012	Segunda adjudicación de plazas y Admitidos por Reclamación	26 y 27 de julio de 2012
Tercera adjudicación de plazas	31 de julio de 2012 ⁽³⁾	Tercera adjudicación de plazas	4 y 5 de septiembre 2012 ⁽⁴⁾
Cuarta adjudicación de plazas	7 septiembre 2012	Cuarta adjudicación de plazas	7 al 10 de septiembre 2012
Quinta adjudicación de plazas	12 septiembre 2012	Quinta adjudicación de plazas	12 y 13 de septiembre 2012
Publicación de plazas aún sin cubrir - Llamamiento Público de Lista de Espera	17 de septiembre 2012 18 septiembre de 2012 (a las 11:00 horas) ⁽⁵⁾	Sexta adjudicación de plazas	19 y 20 septiembre 2012
Fase Extraordinaria – Septiembre			
Solicitudes	25 de septiembre al 2 de octubre de 2012 ⁽⁶⁾	Matrícula ordinaria	8 y 9 de octubre 2012
Primera adjudicación de plazas	8 de octubre de 2012		
Plazo de Reclamaciones	9 al 11 de octubre 2012 ⁽⁶⁾	Matrícula Admitidos por Reclamación	16 y 17 de octubre 2012
Resolución de Reclamaciones	16 de octubre de 2012		
Publicación ←		LISTA DE ESPERA	⇒ Matrícula
Segunda adjudicación de plazas (incluye los admitidos por reclamación)	16 de octubre 2012	Segunda adjudicación de plazas y Admitidos por Reclamación	16 y 17 de octubre 2012
Tercera adjudicación de plazas	19 de octubre 2012	Tercera adjudicación de plazas	19 de octubre 2012
Publicación de plazas aún sin cubrir Llamamiento Público de Lista de Espera	23 de octubre de 2012 24 de octubre de 2012 (a las 11:00 horas) ⁽⁷⁾	Cuarta adjudicación de plazas	25 y 26 de octubre 2012

PLAZOS DE MATRÍCULA PARA ALUMNOS ANTIGUOS (QUE NO SON DE NUEVO INGRESO)	
TITULACIONES NO ADAPTADAS AL EEES (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica, Licenciaturas e Ingenierías)	
Matrícula por Secretaría	Del 20 al 28 de septiembre 2012
TITULACIONES DE GRADO	
Matrícula por Internet	Del 2 al 11 de octubre 2012
TITULACIONES DE GRADO (Matrícula por Internet) Y TITULACIONES NO ADAPTADAS AL EEES (Matrícula por Secretaría)	
Periodo de Ampliación de Matrícula	Del 19 al 26 de febrero 2013

¹ La matrícula en titulaciones de Grado, tanto para los estudiantes de nuevo ingreso como para los de cursos posteriores, podrá realizarse por internet, a través del enlace que figurará, en los plazos establecidos en este calendario, en la página web de la universidad <http://www.unex.es>

² Para los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (procedentes de sistemas educativos de la Unión Europea/Acuerdos Internacionales), así como para los que pudieran haber superado la PAU del curso 2011-12 tras el proceso de Reclamación a la Doble Corrección, este período estará abierto hasta el 12 de julio de 2012. El día 29 de junio es festivo en la ciudad de Badajoz.

³ Del 1 al 15 de agosto permanecerán cerradas todas las oficinas de la Universidad de Extremadura

⁴ El día 4 de septiembre es festivo en la localidad de Mérida.

⁵ La lista de espera que se confeccione en el llamamiento público para la última adjudicación de plazas será gestionada a partir de este momento por la Secretaría del Centro en el que se imparta la correspondiente titulación, adjudicándose las plazas vacantes a los estudiantes que forman parte de dicha lista, siguiendo el riguroso orden de la misma en función de su nota de admisión.

⁶ Los estudiantes que pudieran haber superado la PAU tras el proceso de reclamaciones de la convocatoria extraordinaria de septiembre, podrán presentar su solicitud de preinscripción en los Negociados de Acceso en el plazo de reclamaciones de esta Fase Extraordinaria de Preinscripción (del 9 al 11 de octubre de 2012).



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCESO Y
GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

ANEXO II – PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN EN TITULACIONES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

1. La Universidad de Extremadura organiza su Preinscripción en 2 fases: ordinaria y extraordinaria.
 - 1.1. A la fase ordinaria podrán concurrir aquellos estudiantes que acrediten estar en posesión de los estudios que le den acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase.
 - 1.2. A la fase extraordinaria podrán concurrir:
 - Los estudiantes que acrediten estar en posesión de los estudios que le den acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase.
 - Los estudiantes que no hayan obtenido plaza en la fase ordinaria (siempre que soliciten titulaciones distintas a las solicitadas en dicha fase).
 - Los alumnos que soliciten simultaneidad de estudios, a los cuales únicamente se les adjudicará plaza si existieran vacantes tras la asignación de los que sólo van a estudiar una titulación. La concesión de plaza en estas condiciones lleva implícita la autorización de simultaneidad.
2. El estudiante solicitará su Preinscripción en los plazos establecidos en este calendario, bien cumplimentando el modelo normalizado, o bien haciéndolo a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <http://www.unex.es/preins>, dirigiendo la documentación que proceda a los Negociados de Acceso de la Universidad de Extremadura (Badajoz ó Cáceres).
3. Los criterios de admisión, prelación y valoración para la adjudicación de plazas serán los establecidos por el RD 1892/2008, modificado por el RD 558/2010, y su normativa de desarrollo (estatal, autonómica o de la propia universidad).
4. El estudiante podrá solicitar hasta 7 titulaciones que serán tratadas por estricto orden de preferencia.
5. Si un estudiante queda admitido en la titulación que ha solicitado como primera preferencia deberá realizar su matrícula definitiva en la misma en los plazos establecidos en este calendario. La matrícula podrá ser realizada por internet, a través del enlace que figurará en ese periodo en la página web de la universidad <http://www.unex.es>
6. El estudiante que queda admitido en una determinada preferencia distinta de la primera, quedará automáticamente eliminado de las preferencias posteriores y ocupará un lugar en lista de espera en cada una de las preferencias anteriores. Podrá realizar su matrícula condicional en la titulación en la que ha sido admitido, en los plazos establecidos en este calendario. En caso de no hacerlo, decaerá en su derecho de poder matricularse en dicha titulación.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCESO Y
GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

7. Para el seguimiento de las titulaciones en las que se encuentra en lista de espera, deberá estar pendiente de las sucesivas adjudicaciones de plazas establecidas en este calendario y respetar estrictamente los plazos marcados en el mismo. Si había realizado previamente una matrícula condicional y queda posteriormente admitido en otra titulación más preferente, deberá ponerse en contacto con la Secretaría del Centro responsable de la primera titulación, para que procedan a anular la matrícula condicional y se le permita realizar su matrícula, dentro del plazo establecido, en la nueva titulación en la que haya sido admitido.
8. Se ha de tener en cuenta expresamente que la última adjudicación de plazas de cada fase de Preinscripción, denominada como "Llamamiento público de lista de espera", tiene carácter presencial. Por ello, los estudiantes interesados deben hacer acto de presencia (ya sea personalmente o legalmente representados) en el lugar, día y hora indicados en el documento "Publicación de plazas aún sin cubrir", que se divulgará los días 17 de septiembre (Fase Ordinaria) y 23 de octubre (Fase Extraordinaria).

En dicho acto se cubrirán las plazas entre los estudiantes presentes o legalmente representados, siguiendo el riguroso orden de la lista, entre los cuales podrá a su vez, confeccionarse una pequeña lista de espera con los interesados para el caso en que se produzca alguna nueva vacante. El estudiante que no acuda o no llegue a tiempo a este llamamiento presencial, decaerá en su derecho de obtener plaza y tampoco podrá formar parte de la nueva lista de espera confeccionada en el acto. Esta nueva lista será directamente gestionada por la Secretaría del Centro responsable de la titulación, adjudicándose las posibles vacantes que puedan producirse, a los estudiantes que forman parte de la misma siguiendo el riguroso orden de lista de espera, ordenada en función de la nota de admisión y cupo por el que acceda cada estudiante.
9. El estudiante deberá obtener la distinta información que se vaya generando a lo largo de este procedimiento, a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <http://www.unex.es/preins>, accediendo a su información individualizada y personalizada. La publicación de estos resultados surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5.b. de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De forma expresa, deberá consultar la página en los siguientes procesos:

 - 9.1. Consulta de resultados iniciales, tras la "Primera adjudicación de plazas".
 - 9.2. Consulta de su nueva situación, tras una posible reclamación.
 - 9.3. Consulta de su nueva situación, los días de publicación de las sucesivas adjudicaciones de plazas.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCESO Y
GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

9.4. Consulta genérica (no personalizada), el día que se divulgue el documento “Publicación de plazas aún sin cubrir”.

Además, cada Centro publicará en sus tablones de anuncios, tanto las listas de admitidos como de espera que se vayan produciendo a lo largo de las distintas adjudicaciones, correspondientes a las titulaciones impartidas en el mismo.

10. Con el fin de agilizar el funcionamiento de las listas de espera (especialmente en el ámbito de las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud, en las que figuran los mismos solicitantes en todas las listas de todas las universidades españolas), la Universidad de Extremadura podrá admitir inicialmente, para que realicen su matrícula, a un número de estudiantes superior al de plazas convocadas, los cuales deberán tener en cuenta que su matrícula quedará condicionada a la oferta real de plazas que oficialmente haya sido aprobada para esa titulación. Si tras el plazo de matrícula fijado para cada adjudicación, el número de estudiantes matriculados es inferior a la oferta de plazas, estas matrículas podrán entenderse como definitivas. En caso contrario, si hubiera más estudiantes matriculados que plazas ofertadas, el Centro procederá a comunicar a los posibles afectados en función de su nota de admisión, que su matrícula queda condicionada a la existencia real de plazas, tras alguna posible renuncia de algún estudiante matriculado con nota de admisión superior. Esta comunicación será efectuada en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al plazo de matrícula establecido para esa adjudicación.

11. Para ampliar información:

11.1. Página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado:
<http://www.unex.es/preins>

11.2. Servicio de Información y Atención Administrativa:

- Badajoz: Edificio Rectorado – Avda. de Elvas, s/n. Tfno: 924289369. Correo electrónico: siaa@unex.es
- Cáceres: Avda. de la Universidad – Edificio Múltiple. Campus Universitario. Tfno: 927257040. Correo electrónico: siaac@unex.es

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 16 de mayo de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas, como medida de fomento del empleo de calidad para el ejercicio 2011-2012. (2012081802)

El Decreto 152/2009, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, como medida de fomento del empleo de calidad, modificado por Decreto 285/2011, de 25 de noviembre, para adaptarlo a las previsiones contenidas en la Ley de Subvenciones de Extremadura, regula en su Programa I y II las ayudas destinadas a facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural, así como en aquellas situaciones en las que la persona trabajadora autónoma debe atender a hijos menores de ocho años o familiares a su cargo.

El artículo 8.1 del citado decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación y estabilidad en el empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2011 (DOE núm. 231, de 1 de diciembre) se aprobó convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y la-



boral de las personas trabajadoras autónomas, como medida de fomento del empleo de calidad para el ejercicio 2011, en la que el volumen total del crédito autorizado asciende a 83.000 euros, en la aplicación presupuestaria 20121440 242A 470 00, que se distribuyen del siguiente modo:

- Programa I del Decreto 152/2009, de 26 de junio, proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, expediente de gasto 060, por importe de 50.000 euros.
- Programa II del Decreto 152/2009, de 26 de junio, proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, expediente de gasto 061, por importe de 33.000 euros.

En cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", expediente de gasto 060 y aplicación presupuestaria 20121440 242A 470 00, y una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 15 de mayo de 2012, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente de que:

El crédito total aprobado mediante la Orden de 25 de noviembre de 2011 (DOE n.º 231, de 1 de diciembre) por el que se establece la convocatoria de concesión de subvenciones públicas, destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas, como medida de fomento de empleo de calidad, se amplía en 25.000 euros, con cargo a los presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo del ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 1440242470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", expediente de gasto 060, resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 108.000 euros y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Programa I del Decreto 152/2009, de 26 de junio, proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, expediente de gasto 060, por importe de 75.000 euros.
- Programa II del Decreto 152/2009, de 26 de junio, proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, expediente de gasto 061, por importe de 33.000 euros.

Mérida, a 16 de mayo de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

• • •



ANUNCIO de 16 de mayo de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2011-2012. (2012081803)

El Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE núm. 68, de 14 de junio) establece las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este Decreto ha sido modificado mediante el Decreto 265/2011, de 4 de noviembre (DOE núm. 216, de 10 de noviembre) con el fin de adaptarlo a las previsiones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, según la redacción dada por el artículo único, cardinal dos, del Decreto 265/2011, de 4 de noviembre, señala que el procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en dicho decreto es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de ayudas destinadas a facilitar el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mediante Orden de 4 de noviembre de 2011 (DOE núm 216, de 10 de noviembre) se aprobó convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2011-2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la que el volumen total del crédito autorizado asciende a 1.300.000,00 euros con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para el ejercicio 2012, que se distribuye del siguiente modo:

- Programa I. Ayudas por creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad: Con cargo a la aplicación presupuestaria 1440 242A 770, proyecto de gasto 200914006001000. "Integración laboral de discapacitados", expediente de gasto 014, por un importe de 300.000,00 euros.
- Programa II. Ayudas destinadas al mantenimiento de puestos de trabajadores con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo:



Con cargo a la aplicación presupuestaria 1440 242A 470 proyecto de gasto: 200914006001000, "Integración laboral de discapacitados", expediente de gasto 013, por un importe de 1.000.000,00 euros.

En cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gasto 200914006001000, "Integración laboral de discapacitados", en el expediente de gasto 013 y aplicación presupuestaria 1440 242A 470 y una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 15 de mayo de 2012, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente de que:

El crédito total aprobado mediante la Orden de 4 de noviembre de 2011 (DOE núm. 216, de 10 de noviembre) por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2011-2012 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplía en 1.000.000,00 euros, con cargo a los presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo del ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 1440242A47000, con cargo al proyecto de gasto 200914006001000, expediente de gasto 013, resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 2.300.000,00 euros y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Programa I. Ayudas por creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad: Con cargo a la aplicación presupuestaria 1440 242A 770, proyecto de gasto 200914006001000. "Integración laboral de discapacitados", expediente de gasto 014, por un importe de 300.000,00 euros.
- Programa II. Ayudas destinadas al mantenimiento de puestos de trabajadores con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 1440 242A 470, proyecto de gasto 200914006001000, "Integración laboral de discapacitados", expediente de gasto 013, por un importe de 2.000.000,00 euros.

Mérida, a 16 de mayo de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO de 25 de mayo de 2012 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 1012045, en materia de juego. (2012ED0194)

Intentada sin efecto la notificación del pliego de cargos que se indica en el Anexo, recaído en el expediente sancionador n.º 1012045 incoado a Reyges Iniciativas, SL, cuyo último domicilio conocido es calle Estación de Renfe, s/n., de Valencia de Alcántara (Cáceres), por el pre-



sente edicto se notifica el citado pliego de cargos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Cáceres, a 25 de mayo de 2012. El Jefe del Servicio Fiscal, JOSÉ FRANCISCO TENA ARAGÓN.

ANEXO

EXP. N.º 1012045

DATOS DEL INCOADO:

- Incoado: Reiges Iniciativas, SL.
- NIF: B06507180.
- Domicilio: C/ Estación de Renfe, s/n.
- Localidad: Valencia de Alcántara.
- Provincia: Cáceres.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

- Documento que se notifica: Pliego de Cargos.
- Hechos: Explotar una máquina recreativa de tipo "B" sin documento único del trimestre en vigor en el establecimiento de su propiedad, denominado Bar "La Frontera" así como no exhibir el cartel de "Prohibido jugar a menores de 18 años".
- Norma infringida: Art. 33 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego en Extremadura así como el art. 71.2 y 75.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tipificación: Leve.
- Cuantificación de la posible sanción: 6.010,12 euros.
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.
- Fecha del pliego de cargos: 20 de abril de 2012.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Economía y Hacienda. Calle Donoso Cortés, n.º 11-A, Cáceres.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 94 y 95 del polígono 5. Promotor: D. Antonio García Porcuna, en Segura de Toro. (2012081447)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 94 y 95 del polígono 5. Promotor: D. Antonio García Porcuna, en Segura de Toro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada, nave de aperos y cuadra. Situación: parcela 36 del polígono 4. Promotor: D. Amalio Sanz Corrales, en Brozas. (2012081565)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada, nave de aperos y cuadra. Situación: parcela 36 del polígono 4. Promotor: D. Amalio Sanz Corrales, en Brozas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 8 de mayo de 2012 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 128 del polígono 24. Promotor: D. Oscar Jiménez Pina, en Cilleros. (2012081570)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación avícola. Situación: parcela 128 del polígono 24. Promotor: D. Oscar Jiménez Pina, en Cilleros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en el expediente sancionador n.º CC0584/08 - RT00932/11, en materia de transportes. (2012081686)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución del recurso de alzada dictada en el expediente sancionador n.º CC 0584/08, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Julián Ernesto Rodríguez Lara.

Último domicilio conocido: Pto. Cañadas Teide, 28, nave 12, CP 28919 Leganés (Madrid).

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.19) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001 euros.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero. Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012081688)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las resoluciones de los recursos de alzada dictadas en los expedientes sancionadores n.º CC 0217/05 Y BA 0686/05, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Barragán Flechas, SL.

Último domicilio conocido: C/ Gonzalo Hernández, n.º 1. Apdo. Correos 118 CP 06200 Almendralejo (Badajoz).

EXPEDIENTE	INFRACCIÓN	TIPO	SANCIÓN
CC 0217/05	Art. 142.2 LOTT	Leve	381 euros
BA 0686/05	Art. 140.21 LOTT	Muy grave	2.001 euros

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero. Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •



ANUNCIO de 18 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0897/06 - RT00368/10, en materia de transportes. (2012081684)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 0897/06, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Transportes Gavira Galán, SL.

Último domicilio conocido: C/ Torrelodones, n.º 18, CP 41016 Sevilla (Sevilla).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.25.20) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.001 euros.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero. Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 18 de mayo de 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 17 de abril de 2012 por el que se hacen públicas las nuevas solicitudes por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que han sido asignados a la agrupación identificada como 4.1. (2012081682)

Advertidos errores en el texto del Anuncio de 17 de abril de 2012 por el que se hacen públicas las nuevas solicitudes por las que se inicia el procedimiento de obtención de autorización previa relativo a los parques eólicos que han sido asignados a la agrupación identificada como 4.1, publicado en el DOE n.º 87, de 8 de mayo, se procede a su oportuna rectificación:



En el Anexo II: Agrupación de parques eólicos denominada 4.1. solicitudes por las que se inicia el procedimiento de obtención autorización previa. Término municipal afectado por la agrupación: Cañaveral y Portezuelo.

Donde dice:

Expediente: AP-EOL/01/12-3, parque eólico "La Gama".

Titular de la Solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en c/ Marquesa de Pinares, n.º 7 Local. 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Portezuelo (Cáceres).

Potencia total a instalar: 23,1 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 11.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VERTICE	X	Y
1	202460,283	4410252,964
2	203383,776	4410307,253
3	203365,067	4408855,073
4	203982,480	4407683,357
5	203281,849	4407327,469

Debe decir:

Expediente: AP-EOL/01/12-3, parque eólico "La Gama".

Titular de la Solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en c/ Marquesa de Pinares, n.º 7 Local. 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Portezuelo (Cáceres).

Potencia total a instalar: 23,1 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 11.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VERTICE	X	Y
1	202460,283	4410252,964
2	203383,776	4410307,253
3	203365,067	4408855,073
4	203982,480	4407683,357
5	203281,849	4407327,469
6	202373.895	4407411.335
7	201250.190	4408887.968



ANUNCIO de 18 de abril de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza. (2012081692)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de propuestas de resolución, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas propuestas, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Instructor del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 18 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O****PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC11/268	RAIMUNDO DÁVILA FERNÁNDEZ	53.260.956-V	Gabriel y Galán, 58 – 06450 – Quintana de la Serena (BADAJOS)	LEVE	85.1.6 y 86.1.24	351 euros
BC11/353	HERMINIA CONTRERAS PLANTON	52.968.430-M	Zójar, 4 – 2º Puerta B 06700 – Villanueva de la Serena	MUY GRAVE	87.1.6	2.501 euros, 2 años de inhabilitación
BC11/104	MIGUEL ANGEL MORENO GRANADOS	53.267.963-D	Avda, Andalucía, 18, 14208 - CORDOBA	LEVE	89.5	150 euros.
BC11/374	RICARDO SÁNCHEZ CANTALEJO	28.742.160-G	Avda, Carlos Marx, 6 –Blq 4, Puerta C 41006 – SEVILLA	GRAVE	86.1.21 en relación con 37.a y 2.1	300 euros.

• • •



ANUNCIO de 18 de abril de 2012 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de caza. (2012081693)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo, la notificación de providencias y pliego de cargos, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo, se les concede un plazo de 10 días para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como las pruebas que estimen convenientes.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3, 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 18 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente. ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O****PROVIDENCIAS Y PLIEGO DE CARGOS**

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC12/40	LUIS PADRÓN DE VELASCO	1.523.253-D	Fondo Loma, Urb, Peñas, 2 – 28250 - MADRID	GRAVE	86.1.6	502 euros.
BC12/58	JUAN JOSE RIVAS ALFONSO	47.006.974-B	Rodríguez Jaldo, 4 – 1 – B –41410 – Carmona SEVILLA	GRAVE	86.1.20 en relación con art. 35 y 3.3.d de la OGV y 86.1.24	376.50 euros
BC12/50	FRANCISCO JAVIER BURGUEÑO REY	44.778.338-Y	Sevilla, 51 – 06250 – Bienvenida BADAJOZ	GRAVE	86.1.20 en relación con art. 37.a y 3.3.d de la OGV y 86.1.24	753 euros
BC11/123	CASMIERO IZQUIERDO CABALLERO	76.236.101-W	San Roque, 19 – 06600 – Cabeza del Buey BADAJOZ	GRAVE	91.13, 91.25 y 91.21 en relación con Decreto 90/91	1.803,6 euros, 2 años de inhabilitación
BC12/23	SDAD. DEPORTIVA EL GALGO	G06368302	Jara, 2 – 06230 – Los Santos de Maimona – BADAJOZ	GRAVE	86.1.3	251 euros

•••



ANUNCIO de 18 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza. (2012081698)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se detallan en el Anexo, la notificación de resoluciones, de los expedientes que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en base a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3, 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 18 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



A N E X O
RESOLUCIONES

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC11/116	JOSE MARIA MONTOYA DÍAZ	9.213.648-D	Plasencia, 10, 1º Puerta DC 06800 – Mérida (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	90.28 en relación con art. 61.4 y 90.11	600 euros, 1 año de inhabilitación
BC10/274	HEREDEROS DE JOSE LUIS ARRIBAS	----	Las Vaguadas, 1 - 06010 - BADAJOZ	LEVE	89.10 en relación con ar. 1º Decreto 90/91	100 euros.
BC10/290	CELEDONIO SÁNCHEZ GORDILLO	8.663.660-C	Constitución, 52 – 06310 – Puebla de Sancho Perez - BADAJOZ	MENOS GRAVE	90.18 en relación con art. 3.7.c OGV	300 euros, 1 año de inhabilitación

• • •



ANUNCIO de 4 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se incluyen terrenos en el Espacio Natural Protegido Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Entorno de los Pinares del Tiétar" y se descalifican otros. (2012081679)

Por Resolución del Director General de Medio Ambiente de 18 de abril de 2012 se acuerda iniciar el procedimiento de ampliación del Espacio Natural Protegido Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Entorno de los Pinares del Tiétar" incluyendo en el mismo un total de 4,7 has. de la parcela 35 del polígono 2 del término municipal de Talayuela, así como la descalificación de otros, en concreto de una zona de 4,5 hectáreas pertenecientes a las parcelas catastrales 36 y 9003 del polígono 2 del término municipal de Talayuela.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (avenida Luis Ramallo, s/n.) y en el Ayuntamiento de Talayuela.

Mérida, a 4 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública el proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela". (2012081681)

Por Resolución del Director General de Medio Ambiente de 4 de mayo de 2012 se aprobó iniciar el procedimiento de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (avda. Luis Ramallo, s/n.), en los Ayuntamientos de Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Esparragosa de Lares, Navavillar de Pela, Casas de Don Pedro, Talarrubias, Puebla de Alcocer, Acedera y Campanario y en la dirección web www.extremambiente.es

Mérida, a 7 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 7 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0768/11 OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2012081683)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de 16 de febrero de 2012, a D.^a M.^a Angeles Puertas Moriano, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Cordero, 22, en Casar de Palomero, CP 10640, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

Asunto: Expediente n.º 0768/11 OCA, Resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinatario: D.^a M.^a Ángeles Puertas Moriano.

Último domicilio conocido: C/ Cordero, 22. Casar de Palomero, CP 10640.

Órgano resolutorio: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Resuelve: Aplicar la reducción en el porcentaje del 3% del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, exceptuando el régimen de pago único (RPU), que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año natural en que se ha constatado el incumplimiento, en 2011, tras valorar el alcance, gravedad, persistencia y repetición de los incumplimientos.

Recursos que proceden: La presente resolución, que no agota la vía administrativa, será notificada a la interesada quien podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, todo ello, en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., Tfno. 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida a, 7 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.



ANUNCIO de 9 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13696/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2012081685)

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 19 de enero de 2012, por la que se acuerda la desestimación de la solicitud de inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, dictada en el expediente n.º 13696/P abierto a nombre de El Sitio de Valdetarra, SL, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole de conformidad con el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 9 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes de ayuda a la calidad del tabaco, presentados en la Solicitud Única 2011 en el marco del Programa para el Fomento de la Calidad del Tabaco. (2012081689)

De conformidad con el artículo 60 de la Orden de 28 de enero de 2011 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación, actualización del Registro de Explotaciones Agrarias campaña 2011/2012, actualización del Registro de Operadores y Productores de Producción Integrada y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el presente se notifica la Comunicación de la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados por la que se informa a los solicitantes de la ayuda del Programa para el Fomento



de la Calidad del Tabaco acerca del estado del expediente a fecha de validación 7 de mayo de 2012, una vez realizados los controles oportunos.

El texto íntegro de dicha comunicación se ha puesto a disposición de los interesados en el entorno Arado-Laboreo del portal web Agralia de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la dirección <http://arado.juntaex.es/laboreo>, al que se podrá acceder con su identificador y claves personales. La relación de solicitantes afectados por dicho trámite se encuentra publicada en el apartado Notificaciones del mencionado portal Agralia.

Atendiendo a lo anterior, se otorga trámite de audiencia a los solicitantes, a fin de que en el plazo máximo de 10 días hábiles, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir de aquél en el que tenga lugar la publicación del presente anuncio, procedan a efectuar, en caso de disconformidad, alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que a su derecho interesen a fin de justificar las incidencias que afecten a su expediente.

Los interesados podrán dirigirse al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), para la presentación de documentos por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 11 de mayo de 2012. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.^a CARMEN MORENO RUÍZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 3/12, en materia de alimentación animal. (2012081690)

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 3 de febrero de 2012, por el que se acuerda incoación del expediente sancionador, a D. Ricardo Márquez Nevado, referente a presuntas irregularidades en materia de alimentación animal, con número de expediente 3/12, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica el acuerdo de inicio y pliego de cargos cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avenida de Luis Ramallo, s/n., en Mérida, todo lo cual le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febre-



ro, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándole el derecho que le asiste a formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes y, en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le indica que puede ejercitar los derechos que le reconoce el art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de mayo de 2012. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2012 sobre notificación de informe técnico en el expediente n.º 1052, en materia de alimentación animal. (2012081694)

No habiendo sido posible notificar el informe técnico de los inspectores del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria adscrito a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 30 de enero de 2012, a D. Ricardo Márquez Nevado, referente al Acta de Inspección 12/04JOS en materia de alimentación animal, del número de expediente 1052, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica el informe técnico cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avenida de Luis Ramallo, s/n., en Mérida, todo lo cual le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de mayo de 2012. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, el servicio de "Mantenimiento integral de las instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, pertenecientes al Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014". Expte.: CSE/07/1112021524/12/PA. (2012060865)

Advertidos errores en la Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 96, de 21 de mayo, por la que se convoca, por procedimiento abierto, el servicio de "Mantenimiento integral de las instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, pertenecientes al Área de Salud de Plasencia para los ejercicios 2012, 2013 y 2014". Expte.: CS/07/1112021524/12/PA, se procede a la correspondiente rectificación:

En el apartado 9 de dicha resolución, referido a la APERTURA DE LAS OFERTAS:

Donde dice:

"d) Fecha: Apertura documentación.

Sobre "1" Documentación Administrativa, el 11 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

Sobre "3" Criterios de adjudicación cuya valoración es automática, 18 de junio de 2012 a las 12:00 horas".

Debe decir:

"d) Fecha: Apertura documentación.

Sobre "1" Documentación Administrativa, el 18 de junio de 2012 a las 12:00 horas.

Sobre "3" Criterios de adjudicación cuya valoración es automática, 25 de junio de 2012 a las 12:00 horas".

Plasencia, a 29 de mayo de 2012. La Gerente de la Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, D.ª PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.



FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2012 por el que se notifica la posibilidad de participar como organismo beneficiario del Programa Operativo FEDER dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012081767)

La Fundación INCYDE y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional anuncian la posibilidad de participar como organismo beneficiario en el Programa Operativo FEDER 2007-2013, Eje 2 para la creación de "Viveros de empresas" dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El plazo de elegibilidad de los proyectos será de 01/01/2007 a 31/12/2015. Este proyecto está destinado a la adquisición, construcción, rehabilitación y equipamiento de viveros de empresas, llevados a cabo por organismos públicos y cuyo porcentaje máximo de cofinanciación está establecido en un 80%.

El proyecto tendrá que ajustarse a la normativa comunitaria y/o nacional enmarcada en este proyecto que además cumplirán con los siguientes criterios de selección de operaciones:

- Necesidad de Creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y por lo tanto en la generación de empleo. Se prestara atención al impacto en el empleo de las mujeres.
- Complementariedad en otras actuaciones. Se valoraran las actividades formativas que pongan realizar el potencial beneficiario, encaminadas a la creación y consolidación de empresas.
- Consolidación. Otro factor decisorio será el efecto que producirá la construcción del Vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.

Las consultas e información podrá remitirse a:

Fundación INCYDE.

C/ Ribera del Loira, 12.

28042 Madrid.

Teléfono: 915906960/61.

Madrid, a 28 de mayo de 2012. El Director General, Ángel Colomina Pérez-Herrera.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net